MODIFICATORIO No 1: POR ADICIÓN VALOR

ENTIDAD	ASOCIADO
DISTRITO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) NIT : 890.399.045-3	**FUNDACION MAREA VIVA NIT.: 900.810.665-8**

NUMERO CONTRATO:	DTC-2026-0032
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO:	CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PBIN NO. 202500000047180
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO PESOS ($911.149.721,00) M/CTE
VALOR PRESENTE ADICIÓN	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($293.589.167,00) M/CTE
VALOR DEL CONTRATO INCLUYENDO PRESENTE ADICIÓN	MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($1.204.738.888,00) M/CTE

Entre los suscritos a saber **JOSE LUIS MORENO SINISTERRA**, identificado con C.C. 1.111.741.727 expedida en Buenaventura, **Director Técnico de Cultura**, en su calidad de delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **SANDRA LILIANA BONILLA RODAS** identificada con C.C. **38.466.000** expedida en **Buenaventura**, en calidad de representante legal de **FUNDACION MAREA VIVA** con NIT. **900.810.665-8**, y que en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, manifestamos que hemos acordado celebrar el presente contrato adicional modificatorio. Teniendo en cuenta que PRIMERO: Que entre las partes se suscribió Convenio ESAL No. DTC-2026-0032, cuyo objeto es: CONTRATAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CULTURA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN NO. 202500000047180. SEGUNDO. Que se estableció un plazo de 9 meses. TERCERO. Que en el convenio se estableció la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($884.611.388,00) M/CTE. CUARTO. Que la dependencia solicitó que para dar cumplimiento a los objetivos y poder ampliar la cobertura institucional, se requiere la adición presupuestal para el desarrollo de cuatro (4) componentes estratégicos nuevos y el fortalecimiento de dos (02) componentes previstos en el convenio inicial, con el propósito de ampliar la cobertura territorial y fortalecer las acciones de promoción, circulación y salvaguardia de las expresiones culturales del Distrito; los cuales son: Fiestas Culturales del Barrio Las Palmas (Aniversario #47), Ballenas y Cantadoras, Festival Marimba y Playa, Apoyo al Festival Maestra Ballena. QUINTO. Que la adición se fundamenta en la necesidad imperativa de fortalecer la agenda artística y cultural del Distrito Especial de Buenaventura, alineada con las metas del Plan de Desarrollo Distrital y los lineamientos de la política pública cultural. Esta adición no solo responde a la insuficiencia inicial de apropiación presupuestal, sino también a la creciente demanda comunitaria por consolidar espacios de cohesión social, preservación de la identidad folclórica y dinamización de la economía local en los sectores urbano y rural del territorio. SEXTO. Que de acuerdo a lo anterior y habiendo sido revisado y aprobado por parte del supervisor del convenio, se requiere la adición de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($293.589.167) y de esta manera poder abarcar a cabalidad los fines de las políticas culturales establecidos en el Distrito, encontrándose este valor respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026.CEN.01.000668 del 15 de septiembre de 2026. SÉPTIMO. Que por lo anterior resulta necesario realizar modificación a la cláusula segunda que establece el plazo del convenio No. DTC-2026-0032.. La presente modificación en valor se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: .- Modificar el valor actual del contrato, adicionando en valor la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($293.589.167,00) M/CTE según certificado de disponibilidad No 2026.CEN.01.000668 de fecha 2026-09-15. CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda así: CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.- Para todos los efectos fiscales, el presente convenio tiene un valor de MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (1.204.738.896) M/CTE, de los cuales, el DISTRITO aportará la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (1.178.200.555) M/CTE y el ASOCIADO aportará la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y

UNO PESOS ($26.538.341,00) M/CTE. de conformidad con las condiciones establecidas en la propuesta aprobada la cual hace parte integral del presente convenio. PARÁGRAFO: EL DISTRITO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. CLÁUSULA SEGUNDA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes. CLÁUSULA TERCERA: Al momento de la suscripción del presente Otrosí las partes manifiestan ausencia del desequilibrio económico del convenio y renuncian expresamente a una reclamación de tal naturaleza. CLÁUSULA CUARTA: El presente OTROSI hace parte integral del convenio. CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el convenio como forma de pago y plazo establecidos en el convenio No. DTC-2026-0032, continúan vigentes en lo que no resulten contrarias al presente Otrosí.. Para constancia se firma en la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, a los 01 días del mes de octubre de 2026.

POR EL DISTRITO
JOSE LUIS MORENO SINISTERRA
Director Técnico de Cultura
Delegado para contratar según decreto 0109 de 08 de Febrero de 2024

EL ASOCIADO
FUNDACION MAREA VIVA
NIT. 900.810.665-8
SANDRA LILIANA BONILLA RODAS
C.C. 38.466.000 de Buenaventura

EL SUPERVISOR
JOSE LUIS MORENO SINISTERRA

Proyectó: NAOMY OROBIO URBANO